



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **21 AGO 2012**

DECRETO ALCALDICIO N° 1054 /

VISTOS :

- 1.- E.I.D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Decreto N° 170 de 2010 del Ministerio de Educación.-
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 440 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Oficio N° 1574 de fecha 24.07.2012 del Departamento de Educación Municipal Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna a los alumnos de la Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” de la comuna de Parral, y como una forma de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

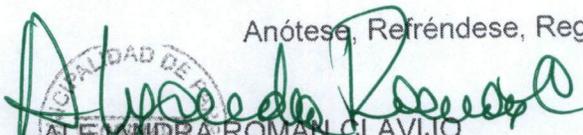
DECRETO :

- 1.- OTORGASE, a la profesional de la Educación que se individualiza, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, que le serán canceladas con recursos provenientes del Programa Integración Escolar.-

Individualización de Funcionario	:	VIVIANA LISETTE CAMPOS CONCHA.-
RUT N°	:	15.696.978-8.-
Cargo y Función	:	Docente de Apoyo Pedagógico a contrata E. Básica Escuela E – 567 Parral.-
Aumento Jornada (PIE)	:	02 horas Programa Integración Escolar.-
Período	:	Desde el 01 de Marzo de 2012 al 28 de Febrero de 2013.-
Total de hrs. Contratadas	:	35 horas.-

- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION : (18.08.12).-
 1.- Contraloría Regional del Maule.-
 2.- Interesada.-
 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-


 DAEM PARRAL
 CAROLINA PRINCEPIALES
 ABOGADO


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ANGELO DAEM
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL